

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO**

Notificación de sentencia

III.E.1049

DON JOSE-MATIAS ALONSO MILLAN; MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición bajo el nº 448/94, promovido a instancias de Mercantil Lamp, S.A. contra Mercantil Luz Stilo, S.A., en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice:

“SENTENCIA Nº 94/1.995.— En Logroño, a diez de abril de mil novecientos noventa y cinco.— VISTOS por el Ilmo. Sr. D. JOSE-MATIAS ALONSO MILLAN, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 7 de Logroño, los presentes autos de juicio cognición nº 448/94, a instancias de MERCANTIL “LAMP, S.A.”, representado por el procurador Sra. Fdez. Beltrán y defendido por el Letrado D. Jose-Mª Cid Monreal contra MERCANTIL “LUZ STILO, S.A.”, declarada en estado procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.— FALLO.— Que debo condenar y condeno a la Mercantil “LUZ STILO, S.L.” (antes Sociedad Anónima) a que pague a la Mercantil “LAMP S.A.” la cantidad de CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTAS QUINCE PESETAS (119.215,-Ptas.), mas el interés legal desde la fecha de presentación de la demanda. Se imponen las costas a la parte demandada.— Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de CINCO días desde el siguiente a su notificación, para su elevación a la Ilma. Audiencia Provincial.— Así por esta mi sentencia, que se unirá al libro de las de su clase, previo su testimonio en autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado en paradero desconocido Mercantil “Luz Stilo, S.A.”, extendiendo la presente en Logroño, a 20 de abril de 1995.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO**

Edicto

III.E.1050

Dª Mª Luisa Sánchez Lorenzo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº Ocho de Logroño, hago saber:

Con esta fecha se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA Nº 43/95. En Logroño a 8 de febrero de 1995.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Máximo Poza Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Ocho de Logroño, los presentes autos por los que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 457/94, a instancia de Mª Carmen Navarro González, representado por la Procuradora Sara Sánchez Onandia y asistida por el Letrado Javier Arandia García, contra Calzados Oyón S.A.L. con domicilio en Polígono Roncesvalles 7-8 de Oyón, Domingo Martínez Fernández y Raquel Ochoa Pascual, con domicilio en C/ Rey Pastor 47 de Logroño, Tomás Fernández Sanz y Mª Dolores López López, con domicilio en Villa Patro fase III, 29 de Lardero, Honorato Santos López y Begoña Lacalle Lacalle, con domicilio en C/ Duques de Nájera 3 de Logroño, en reclamación de 3.454.277 pts. de principal más 7.900 pts. de gastos y 1.400.000 pts. presupuestadas provisionalmente para intereses, gastos y costas.

Habiéndose declarado la rebeldía procesal de la parte demandada por no haber comparecido en autos.

PARTE DISPOSITIVA.

Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado Calzados Oyón S.A.L., Domingo Martínez Fernández, Raquel Ochoa Pascual, Tomás Fernández Sanz, Mª Dolores López López, Honorato Santos López y Begoña Lacalle Lacalle, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago al actor Mª Carmen Navarro González de la cantidad de 3.454.277 pts. de principal más 7.900 pts de gastos y 1.400.000 pts. presupuestadas provisionalmente para intereses, gastos y costas.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias poniendo en las actuaciones certificación de la misma.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el Boletín Oficial de La Rioja caso de que no se solicite en el plazo de cinco días su notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Calzados Oyón S.A.L. declarada en rebeldía procesal, y a demás interesados.

Expidió el presente edicto en Logroño a 19 de abril de 1995.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA**

Notificación auto

III.E.1051

Dª ISABEL VALCARCE CODES; SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE CALAHORRA Y SU PARTIDO.

HAGO SABER: Que en esta secretaria se siguen D. Previas Nº 410/94 por imprudencia generadora de muerte, en las cuales se ha dictado auto de archivo cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor:

ANTECEDENTES DE HECHO.— UNICO.— Las presentes diligencias se incoaron por la lesiones sufridas por Ponciano Jiménez Mendoza y posterior fallecimiento de este en accidente de tráfico. FUNDAMENTOS JURIDICOS.— UNICO.— Que de las diligencias practicadas se deduce que los hechos no son constitutivos de ningún delito por lo que es procedente acordar el archivo de las actuaciones de conformidad con la regla Lº del artículo 789 de la L. Enj. Cr. CON RESERVA DE ACCIONES CIVILES A LOS PERJUDICADOS.

Vistos los preceptos de pertinente aplicación.

S.Sª Dijo: Se decreta el archivo de las actuaciones. Remítanse las diligencias al Sr. Fiscal para su informe y devolución. Y una vez firme este auto archívese las actuaciones en este Juzgado, previa nota en el libro de registro, con reserva de acciones civiles a los perjudicados.

Así lo acordó mando y firma el Sr. D. BENITO PEREZ BELLO; Juez de Instrucción de Calahorra y su partido. Doy fe“.

Y cumpliendo lo acordado expido el presente para su inserción en el B.O.P. a fin de que sirva de notificación a Asunción Mendoza Pisa, por hallarse esta en paradero desconocido.

Calahorra a 20 de Abril de 1995.— El Secretario Judicial.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA**

Subasta

III.E.1052

D. JOSE IGNACIO MARTINEZ ESTEBAN JUEZ DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio Ejecutivo nº 436/92, a instancias de CAJA DE AHORROS DE ZARAGOZA; ARAGON Y RIOJA representado por el Procurador Sr. Varea Arnedo, contra SATURNINO MANUEL ALONSO HERNANDEZ y Mª CARMEN ALONSO en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia, 26-1ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA. Día 13 de Junio. Hora 10.

SEGUNDA SUBASTA: Día 18 de Julio. Hora 10.

TERCERA SUBASTA: Día 5 de septiembre. Hora 10,15.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes del tipo de la subasta, con los demás prevenidos en el art. 1499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Pata tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales nº 2246/000/17043692,- del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaria del Juzgado. y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Casa en C/ Horcerías, de Autol, inscrita al tomo 339, libro 67, folio 125 vto finca 8823.

Valoradas en 300.000,- Pts.

Calahorra, a 12 de abril de 1995.— El Juez.— La Secretaria.

Edicto

III.E.1053

D. BENITO PEREZ BELLO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CALAHORRA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo al nº 122/95, a instancia de Dª Luisa Sesma Sáinz, Mª Jose Larrea Olagüe, D. Angel, Dª Mª Jesús y Dª Cándida Pilar García Rivera, asistido del letrado D. Ignacio Subiza Pérez y representado por el Procurador D. J. Luis Varea Arnedo, siendo parte el Mº Fiscal, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Finca Urbana: solar que se señala con el número treinta y tres, en la Calle de La Cadena de Alfaro, mide ciento seis metros cuadrados. Linda: Norte o frente, calle cadena, Este o izquierda entrando, Sur o fondo, hermanos Maristas, Oeste o derecha, entrando, casa de Domingo Blázquez. Libre de cargas y arrendamiento. Inscrito en el registro de la Propiedad de Alfaro (La Rioja ) con el nº 4478, tomo 150, libro 97, folio 183.